

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 311/2022

Viedma, 09 de mayo de 2022

VISTO: el expediente N° ERH22-23, caratulado: "JALABERT DIANA IRMA S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que a fs. 2 la agente de la Unidad de Administración de Casos de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Jefa de Departamento Subrogante Sra. Diana Irma JALABERT, presentó su renuncia al cargo con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que a fs. 3/4 el Director de Oficina Judicial de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Nicolas Fernando FARINA, y la Sra. Jueza del Tribunal de Superintendencia de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dra. Liliana Laura PICCININI, ha tomado debida intervención sin formular objeciones.

Que a la Sra. Diana Irma JALABERT, le corresponde usufructuar, previo al cese, dieciocho (18) días en concepto de licencia proporcional año 2022, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 7 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la agente de la Unidad de Administración de Casos de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Jefa de Departamento Subrogante, Sra. **Diana Irma JALABERT (DNI: 14.909.561)**, a partir del **28/05/2022**, con

motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2°.- Conceder a la Sra. Diana Irma JALABERT, dieciocho (18) días de licencia proporcional año 2022, desde el 10/05/2022 al 27/05/2022 inclusive. (*Art. 2°, Ley 2448*).

Artículo 3°.- La Sra. Diana Irma JALABERT, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente renuncia en la Unidad de Administración de Casos de Viedma.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.